



## El Supremo anula una sentencia porque se limitó al acusado su derecho a la última palabra

- Queda contaminada toda la decisión y, por tanto, habrá de celebrarse el juicio nuevamente ante un Tribunal distinto

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha ordenado, en su reciente sentencia de 6 de septiembre de 2021, repetir un juicio a un militar ante un Tribunal diferente, ya que el que lo juzgó menoscabó su derecho a la última palabra.

Dicho derecho se integra en el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva prevista en el [art. 24 de la Constitución Española](#).

### Antecedentes

El acusado, **Brigada del Ejército de Tierra**, contraviniendo la legislación vigente y con ánimo de ilícito enriquecimiento, adquirió tanto de particulares como de armerías de Estados Unidos, Bélgica, Austria y Alemania entre otras, un elevado número de municiones, armas inutilizadas, cañones y otras piezas fundamentales, para proceder a la rehabilitación, ensamblaje y fabricación ilícita de armas de fuego completas a base de sus diferentes piezas y destinarlas al tráfico ilícito.

Un hombre presta declaración ante la Audiencia Nacional. (Foto: EFE)

Tras la incoación del sumario asumida por el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Alcalá de Henares, la Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia en febrero de 2021

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |